

# Bases para la concesión de Fondo “Ideas” I EDICIÓN ‘20



**Apoyamos ideas de negocio innovadoras que trabajen en soluciones ante el cambio climático y basadas en la restauración del suelo y del paisaje.**

## 1. INTRODUCCIÓN

AIVelAl es una asociación sin ánimo de lucro que pretende movilizar a la sociedad local para transmitir la visión de que una comarca autosuficiente, digna, llena de vida y prosperidad es posible. Su ámbito de actuación son las comarcas del Altiplano de Granada, Guadix, Almanzora, Los Vélez y Noroeste de Murcia. Promueve la restauración del paisaje a través de casos de negocios basados en el enfoque de los cuatro retornos (de inspiración, social, ambiental y financiero).

Por esta razón, se está trabajando en la restauración de fincas agrícolas con suelos degradados o erosionados, se promueve la recuperación y ampliación de áreas protegidas en las cuencas hidrográficas, se impulsa planes de comercialización de productos autóctonos con gran calidad diferenciada, y se promueve el ecoturismo y la puesta en valor del patrimonio cultural.

A continuación, se establecen las bases que regulan la concesión de 10 propuestas de socios/as de AIVelAl, en el marco del Fondo “Ideas”, en su primera edición

## 2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es dotar de una cuantía a emprendedores que estén interesados en poner en marcha un caso de negocio innovador basado en la restauración del paisaje y los cuatro retornos. AIVelAl anima a los productores y emprendedores a iniciar empresas de alto impacto que promuevan la agricultura y ganadería regenerativa, generando productos o servicios con valor añadido. Exclusivo para socios y socias, este fondo tiene un presupuesto total de 90.000€ con un máximo de 9.000 € por proyecto para la cofinanciación máxima del 80%.

El fondo facilita a los socios/as de AIVelAl el desarrollo e implementación de casos de negocio regenerativos con un impacto directo de 4 retornos en el territorio, a través de la subvención. Un fondo que pretende generar ejemplos inspiradores de restauración sostenible de paisajes, con el objetivo a



Retorno de la  
Inspiración



Retorno de  
Capital Social



Retorno de  
Capital Natural



Retorno de  
Financiero Capital

largo plazo de desarrollar un territorio próspero, restaurado y con oportunidades de empleo basado en la sostenibilidad.

Este fondo financiará las inversiones tangibles e intangibles necesarias para el lanzamiento de los proyectos, quedando exentos los costes corrientes e inversiones de las explotaciones agrarias (plantaciones, recolección, compra de ganado, etc.)

Los conceptos subvencionables cubiertos por este fondo serán los siguientes:

- Redacción del Plan de Empresa.
- Gastos asesoría, notaría y otros relacionados con la elaboración de los estatutos e inscripción en el registro mercantil en caso de empresa nueva
- Inversión en infraestructuras y maquinaria industrial, nuevos o de segunda mano para transformación de productos elaborados ecológicos regenerativos. No se considerarán renovaciones de maquinaria existente.
- Diseño de logos, marcas y elementos gráficos.
- Adquisición inicial de productos y materiales para el envasado de productos para el mercado.
- Registros de licencias (de apertura, sanitaria, industria) y marcas.
- Desarrollo de web y/o tienda online.
- Publicidad.
- Se incluye el IVA de estos conceptos.

No serán subvencionables las siguientes:

- Compra y alquiler de inmuebles
- Obras de construcción y reforma de inmuebles
- Maquinaria agrícola y ganadera para trabajos habituales de la explotación (cultivo, plantación, volteadoras de compost, debrozadoras, trituradoras, cosechadoras para la recolección, útiles para la cría de animales, instalaciones para piensos, etc.).
- Luz, agua y otros suministros.
- Materias primas agroganaderas (abonos, alimento para el ganado, etc)
- Sueldos y salarios de trabajadores
- Gastos de seguridad social.
- Seguros
- Impuestos, a excepción del IVA de los conceptos subvencionables

### **3. REQUISITOS DEL/LA SOLICITANTE**

Para optar a este fondo, el/la solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser socio/a de AIVelAl (aprobado por junta directiva) a fecha del plazo final de solicitud de la ayuda.
- Estar al corriente del pago de las cuotas y no tener deudas pendientes con AIVelAl (como cuotas sin pagar o devolución de subvenciones o préstamos).
- Que el proyecto se desarrolle y tenga impacto dentro del territorio AIVelAl.
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo.
- Estar al corriente de los pagos con Hacienda, Seguridad Social u otros organismos públicos.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán valoradas según los criterios de valoración por una comisión designada por Alvelal.

- Impacto en los 4 retornos 0-4 ptos
- Innovación del proyecto 0-4 puntos
- Impacto positivo en el paisaje 0-4 ptos
- Implicación del socio en las actividades de AlVeAl. 0-4 ptos

Se le dará prioridad a las solicitudes de proyectos que no hayan recibido apoyo previo de AlVeAl.

Una vez baremadas todas las propuestas, el comité de selección, ordenará de máxima a mínima puntuación y se concederán a las que queden en primer lugar, hasta agotar presupuesto. En caso de empate se atenderá al orden de presentación de la solicitud. La Junta Directiva de Alvelal propondrá una resolución de beneficiarios provisionales la cual estará expuesta al público durante 15 días para posibles alegaciones. Trascurrido dicho plazo se publicará la resolución de los beneficiarios definitivos.

#### 5. CONDICIONES

- Fondo máximo de 9.000 € por socio/a
- Co-financiación del proyecto: Este fondo cubrirá máximo el 80% del proyecto. El resto deberá ser cubierto por otros fondos.
- Cada socio/a sólo podrá presentar una sola solicitud
- Los pagos de la subvención será:
  - 50% del fondo a la firma del acuerdo de compromisos de la subvención,
  - 30% transcurridos 6 meses de la resolución final siempre y cuando justifiquen el gasto del primer pago tras haber recibido la visita del técnico de AlVeAl.
  - 20% al finalizar las inversiones y entregada toda la documentación para la justificación final, tras haber recibido la visita del técnico de AlVeAl.
    - *En caso que el proyecto se ejecute antes de estos plazos, el beneficiario/a podrá solicitar el pago correspondiente*
- En caso de no ejecutar el gasto del proyecto y la temporalización tal y como se especifica en la resolución, AlVeAl solicitará el reintegro del total de lo entregado hasta la fecha. Una vez AlVeAl le solicite al beneficiario el reintegro, éste tendrá el plazo de 6 meses para devolverlo.
- Para la justificación será necesario presentar una Memoria con el contenido especificado en el acuerdo de compromisos y las facturas y recibos justificativos de pago de las mismas.
- En caso de ser concedido el fondo, el/la solicitante enviará fotos u otra información solicitada a AlVeAl. Además se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a Alvelal como financiador de las mismas.
- AlVeAl realizará dos visitas al proyecto para evaluar los avances, compromisos, ejecución y la finalización del mismo

## 6. SOLICITUD

- Formulario de solicitud cumplimentado según modelo adjunto
- Formulario financiero cumplimentado según modelo adjunto
- Memoria. Deberá incluir: objetivo del proyecto, descripción del producto o servicio a desarrollar, descripción del presupuesto detallado por conceptos: financiación total del proyecto y conceptos solicitados en este Fondo y descripción de las actuaciones a ejecutar.
- Certificado de hacienda de estar al corriente de sus obligaciones.

Toda la documentación será enviada por correo electrónico a [info@alvelal.es](mailto:info@alvelal.es)

## 7. JUSTIFICACIÓN

- Memoria Final: Objetivo del proyecto, descripción de las actuaciones ejecutadas, inversiones realizadas, anexo de fotos, anexo de facturas y pagos.

## 8. PLAZOS

El plazo de presentación de solicitud se abre en el momento de su publicación en la web de Alvelal y en otras redes sociales, y finaliza el **30 de agosto de 2020**.

Antes del 20 de septiembre de 2020 el comité de selección y la junta directiva de Alvelal tendrá la comunicación definitiva de los seleccionados.

## 9. CONFIDENCIALIDAD

AlVelAl se compromete, salvo en el supuesto de requerimiento judicial o de autoridad administrativa, a no divulgar la información facilitada y designada expresamente como confidencial por los participantes en esta Convocatoria (en adelante, la “Información Confidencial”) y a limitar la distribución de la Información Confidencial dentro de su propia organización, a las personas (incluyendo empleados, filiales, representantes y asesores) sobre las que, teniendo en cuenta la finalidad de la distribución de Información Confidencial prevista en estas Bases, o con el fin de cumplir con algún requerimiento legal, esté justificada la necesidad de conocer la Información Confidencial.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en esta Convocatoria es voluntaria. La Convocatoria requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los solicitantes. El propósito de la información sobre el proceso de datos que sigue a continuación es informar a los participantes en esta Convocatoria sobre la práctica concerniente al control de los datos personales, los derechos de los participantes relacionados y las posibilidades disponibles para hacer cumplir esos derechos, en línea con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE:

- Responsable: Asociación AlVelAl, con domicilio en C/Paseo, 1, Chirivel, Almería, España.
- Datos objeto del tratamiento: todos los datos que se proporcionen por los solicitantes, así como los que se deriven de su participación en la Convocatoria.
- Finalidad: la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la Convocatoria, incluyendo el contacto con los solicitantes y la publicación de los admitidos en cualquier medio de comunicación interno y/o externo.
- Base legítima del tratamiento: el consentimiento manifestado expresamente en el proceso de participación en esta Convocatoria.
- Destinatarios de los datos: los que resulten necesarios conforme a Ley, y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento.
- Derechos de los interesados: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la Asociación AlVelAl. Asimismo, se podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.
- Duración del tratamiento: durante el tiempo que dure la Convocatoria y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.

## **11. DECLARACIÓN DE LOS SOLICITANTES**

Los solicitantes declaran y garantizan a AlVelAl:

- a) Que las solicitudes presentadas son originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación.
- b) Que disponen del consentimiento de aquellos terceros cuyos datos de carácter personal se aporten en las solicitudes.
- c) Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos industriales de terceros o, en su caso, que disponen de las autorizaciones y licencias que permiten su comunicación en el marco de esta Convocatoria.
- d) Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la Convocatoria y que su participación no infringe norma alguna.
- e) Que asumirán cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de su participación en esta Convocatoria,
- f) Que AlVelAl no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio y/o reclamaciones en que los solicitantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus solicitudes.

## **12. LEGISLACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Esta Convocatoria, así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre el/los solicitante/s y AlVelAl quedarán sometidas a la legislación española vigente que resulte de aplicación. Cualquier controversia que pudiera surgir entre el/los solicitante/s y AlVelAl que no pudiera resolverse amistosamente será sometida a los juzgados y tribunales competentes.